



RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información suprimida es de carácter confidencial conforme a los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

San Salvador, 15 de abril de 2016

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 413 de fecha 14 de abril de 2016, en la cual solicita: Copia de constancia de escrituración número de préstamo

Analizada la misma SE CONSIDERA:

- I. Admítase la solicitud de información No. 413, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- II. En atención a la solicitud de acceso presentada se verifico que esta versa sobre **Datos personales**, de conformidad a lo regulado en los Arts. 6 literal a) y 36 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se requirió la información al Área de Archivo; En respuesta al requerimiento, la Unidad Administrativa proporcionó la siguiente información: Copia de constancia de escrituración a nombre de la

Por tanto, conforme a lo determinado en los Artículos 36 literal a), 37, 61, 62, 65 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información.
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto con la información proporcionada.
- c) Notifíquese en el medio y forma señalados para tales efectos.

Ing. Mario Hector Monterrosa Molina.
Oficial de Información
mario.monterrosa@fsv.gob.sv